



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

CONSIDERANDO

1. QUE DESDE SU INICIO, LA SOCIEDAD MEXICANA HA BUSCADO ORGANIZARSE Y DARSE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES QUE LE PERMITAN ACTUAR POLITICAMENTE DENTRO DE LOS CAUCES LEGALES. EL RESULTADO DE ESTE ESFUERZO SE EXPRESA EN EL ACTUAL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, CONFORMADO POR INSTITUTOS POLITICOS DE LAS MAS VARIADAS DOCTRINAS E IDEOLOGIAS POLITICAS.
 2. QUE LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES O AGRUPACIONES DE CIUDADANOS SE HA INCREMENTADO DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS Y AL REPRESENTAR LAS MAS AMPLIAS CORRIENTES POLITICAS E IDEOLOGICAS SON, AL MISMO TIEMPO, FORJADORAS DE UNA OPINION PUBLICA MAS INFORMADA, MAS ACTIVA EN BUSCA DE MEJORES CANALES DE EXPRESION. DE AHI LA NECESIDAD DE ESTABLECER NUEVAS FORMAS INSTITUCIONALES Y LEGALES PARA ENCAUZAR LAS DEMANDAS DE ESTOS ACTORES POLITICOS, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN CONTRIBUIR EN LA TRANSFORMACION DEMOCRATICA DEL PAIS.
 3. QUE PARA BRINDAR LA OPORTUNIDAD A CORRIENTES DE OPINION QUE NO CUENTAN CON UN CANAL DE EXPRESION INSTITUCIONAL, LA LEY ELECTORAL VIGENTE REGULA LA FIGURA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, RECONOCIENDO SU PERSONALIDAD COMO TALES, Y ESTABLECIENDO SUS DERECHOS Y PRERROGATIVAS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR CABALMENTE CON SU FUNCION, AL TIEMPO QUE SEÑALA LAS OBLIGACIONES A QUE ESTAN SUJETAS.
 4. QUE UNA VEZ APROBADAS LAS REFORMAS A LA LEY ELECTORAL EN VIGOR, EN EL MES DE DICIEMBRE 1996 SE RECIBIERON DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA CONVERTIRSE EN AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, CONCEDIENDOSE DICHO REGISTRO A PRINCIPIOS DE 1997 A LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES, A SABER: "CAUSA CIUDADANA", "ORGANIZACION AUTENTICA DE LA REVOLUCION MEXICANA", "CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL", "CONVERGENCIA SOCIALISTA", "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI", "ORGANIZACION POLITICA, UNO", "COORDINADORA CIUDADANA", "CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA", "DIANA LAURA", "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (UNIOS)", "SOCIEDAD NACIONALISTA" Y "A'PAZ, AGRUPACION POLITICA ALIANZA ZAPATISTA".
 5. QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN VIGOR PRECISA EN SU ARTICULO 33, PARRAFO 1, QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES SON FORMAS DE ASOCIACION CIUDADANA QUE COADYUVAN AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ASI COMO A LA CREACION DE UNA OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA.
 6. QUE POR SU PARTE, EL PARRAFO 1, DEL ARTICULO 35 DEL CODIGO DE LA MATERIA ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN ACREDITAR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; Y EL PARRAFO 2, DEL CITADO ARTICULO, FACULTA EXPRESAMENTE A ESTE CONSEJO GENERAL PARA SEÑALAR REQUISITOS ADICIONALES INDISPENSABLES PARA LA OBTENCION DEL REGISTRO, LOS QUE EN NINGUN MOMENTO PODRAN SER INFERIORES A LOS INDICADOS POR LA LEY EN EL ARTICULO QUE NOS OCUPA.
 7. QUE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 1, DEL CODIGO ELECTORAL CONSISTEN EN ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS CUENTAN CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS Y CON UN ORGANO DIRECTIVO DE CARACTER NACIONAL, ADEMAS DE TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, DISPONER DE DOCUMENTOS BASICOS, Y OSTENTARSE CON UNA DENOMINACION DISTINTA A LA DE CUALQUIER OTRA AGRUPACION O PARTIDO.
 8. QUE POR TODO LO ANTERIOR, SE ESTIMA CONVENIENTE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN EL CITADO ARTICULO 35, PARRAFO 2, DEL CODIGO DE LA MATERIA, DEFINA Y PRECISE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES QUE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS DEBEN PRESENTAR ACOMPAÑANDO SU SOLICITUD, A FIN DE QUE ESTE ORGANO MAXIMO DE DIRECCION NORME SU JUICIO AL EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, DE TAL MANERA QUE SU ANALISIS SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS SE APEGUE A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, OBJETIVIDAD Y LEGALIDAD, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EN MODO ALGUNO LIMITAR LOS DERECHOS POLITICOS DE LOS MEXICANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, SINO POR EL CONTRARIO, GARANTIZAR A LA CIUDADANIA QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS CUMPLEN CON LOS EXTREMOS DE LA LEY PARA CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ASI COMO FORMADORAS DE UNA OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA.
 - 9.- QUE PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS, EN PRIMER TERMINO SE DEBEN ESTABLECER CRITERIOS OBJETIVOS QUE PERMITAN COMPROBAR FEHACIENTEMENTE LA CONSTITUCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PARA LO CUAL SE DEBE EXIGIR QUE TAL ACTO JURIDICO CONSTE DOCUMENTALMENTE, CONSIGNANDO CLARAMENTE QUE SU OBJETO SOCIAL ES LA PARTICIPACION EN LA VIDA POLITICA DEL PAIS; QUE ASIMISMO SE DEBERA SUSTENTAR LA FUNDACION DE LA AGRUPACION MEDIANTE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE PERTENECEN A LA MISMA, PARA QUE CONSTE DE MANERA INDUBITABLE LA LIBRE E INDIVIDUAL VOLUNTAD DE LOS PROPIOS CIUDADANOS DE PARTICIPAR PACIFICAMENTE EN LA VIDA POLITICA DE LA REPUBLICA, A TRAVES DE LA ASOCIACION SOLICITANTE DEL REGISTRO. PARA FINES DE CERTEZA LAS AGRUPACIONES DE CIUDADANOS DEBERAN PRESENTAR TAMBIEN LISTAS DE ASOCIADOS, CON LOS DATOS MINIMOS DE LOS CIUDADANOS, QUE PERMITAN SU IDENTIFICACION.
- ASIMISMO, CONVIENE REQUERIR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES REPRESENTAN A LA SOLICITANTE Y LOS QUE ACREDITEN EL DOMICILIO SOCIAL DEL ORGANO DIRECTIVO A NIVEL NACIONAL, ASI COMO EL DE SUS DELEGACIONES EN POR LO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS.
- 10.- QUE POR OTRA PARTE, EL REQUISITO DE CONTAR CON DOCUMENTOS BASICOS EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 1, EN UNA INTERPRETACION SISTEMATICA Y FUNCIONAL DE LA LEY DE LA MATERIA, SE TRADUCE EN QUE TALES DOCUMENTOS DEBEN SER: A) DECLARACION DE PRINCIPIOS, B) PROGRAMA DE ACCION Y C) ESTATUTOS; POR LO QUE ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS QUE AL EFECTO PRECISAN LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27, INCISOS a), b), c), FRACCIONES I, II, III Y IV, Y g); RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ASIMISMO, SE CONSIDERA INDISPENSABLE ASEGURAR LA BUENA FE DE QUIENES, A NOMBRE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS PROMUEVAN EL REGISTRO DE LA AGRUPACION POLITICA, DE TAL FORMA QUE SUSCRIBAN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2; 80, PARRAFOS 1 Y 3; Y 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EL CONSEJO GENERAL, EN ATENCION A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 1 Y 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRECISA LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUEDAN OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL:

1. EL PLAZO PARA QUE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS INTERESADAS PRESENTEN SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL ABARCA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DE LA MATERIA, DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INCLUSIVE.

2. LAS SOLICITUDES DEBERAN PRESENTARSE EN EL FORMATO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. DICHO FORMATO QUEDA A DISPOSICION DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SITA EN VIADUCTO TLALPAN NUMERO CIEN, EDIFICIO "A", PRIMER PISO, COLONIA ARENAL TEPEPAN, CODIGO POSTAL 14610, DELEGACION TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ INTEGRADA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ESTA DEBERA SER ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE LA PROPIA SECRETARIA EJECUTIVA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACION QUE LA COMPONE ES PLENAMENTE VERAZ.

3. LA SOLICITUD ANTERIORMENTE DESCRITA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITEN QUE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION FEHACIENTE (ACTA DE ASAMBLEA O DOCUMENTALES PUBLICAS), LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DE QUE SE TRATE, PRESENTANDO EL DOCUMENTO ORIGINAL O, EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.

B) DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION FEHACIENTE (ACTA DE ASAMBLEA O DOCUMENTALES PUBLICAS), LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, POR PARTE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS, PRESENTANDO EL DOCUMENTO ORIGINAL O, EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.

C) CONTAR CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, LO CUAL DEBERA DEMOSTRARSE PRESENTANDO LOS ORIGINALES DE LAS RESPECTIVAS LISTAS DE ASOCIADOS. DICHAS LISTAS DEBERAN INTEGRARSE ALFABETICAMENTE CON EL NOMBRE (S) Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL ASOCIADO, LA CLAVE DE ELECTOR Y SU DOMICILIO PARTICULAR. A ESTAS LISTAS, LA ORGANIZACION DEBERA ANEXAR TODAS LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION EN ORIGINAL AUTOGRAFO QUE NUNCA PODRAN SER MENOS DE 7,000 Y QUE DEBERAN CONTENER NOMBRE (S) Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL ASOCIADO, LA CLAVE DE ELECTOR, SU DOMICILIO PARTICULAR Y LA LEYENDA DE QUE EL ACTO DE ADHERIRSE A LA ASOCIACION DE QUE SE TRATE ES LIBRE, INDIVIDUAL Y VOLUNTARIO. TANTO LAS LISTAS DE ASOCIADOS COMO LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION DEBERAN AGRUPARSE POR ENTIDAD FEDERATIVA.

D) CONTAR CON UN ORGANO DIRECTIVO A NIVEL NACIONAL Y TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS 10 ENTIDADES FEDERATIVAS, LO CUAL DEBERA DEMOSTRARSE CON DOCUMENTACION FEHACIENTE EN ORIGINAL, O BIEN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUS ORGANOS DIRECTIVOS Y DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A NIVEL NACIONAL, Y EL DE CUANDO MENOS 10 DELEGACIONES A NIVEL ESTATAL.

E) DISPONER DE DOCUMENTOS BASICOS, ES DECIR, DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27 INCISOS a), b) Y c), FRACCIONES I, II, III, Y IV Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS.

F) EN LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS INCISOS ANTERIORES, LA ORGANIZACION DEBERA OSTENTARSE EN TODO CASO Y SIN EXCEPCION ALGUNA UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, SIN PODER UTILIZAR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS DENOMINACIONES "PARTIDO" O "PARTIDO POLITICO" EN NINGUNO DE SUS DOCUMENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 33, PARRAFOS 2 Y 35, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80, PARRAFO 2 DEL CODIGO ELECTORAL, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, Y LOS SEÑALADOS EN SUS TERMINOS EN EL PUNTO ANTERIOR DE ESTE ACUERDO SERA VERIFICADA POR LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION.

TERCERO.- LA COMISION DE CONSEJEROS ELECTORALES CONSIGNADA EN EL PUNTO ANTERIOR DEBERA PREPARAR, UN PROYECTO DE ACUERDO QUE SEÑALE LOS PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA QUE NORME DE FORMA IMPARCIAL Y OBJETIVA SUS TRABAJOS PARA LA REVISION DE LAS SOLICITUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE REGISTRO COMO "AGRUPACION POLITICA NACIONAL". DICHO PROYECTO DE ACUERDO SERA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO DE DIRECCION EN UNA PROXIMA SESION.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

(FORMATOS)

**H. CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

EN TERMINOS DEL ACUERDO DICTADO POR ESE CONSEJO GENERAL, EN SU

SESION DE FECHA _____ DE 1998, RELATIVO A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA _____

EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. PARA TAL EFECTO, ACOMPAÑO LA PRESENTE SOLICITUD, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A. DOCUMENTO EN ORIGINAL, QUE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION SOLICITANTE, O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA.	
	SI () NO ()
OBSERVACIONES EN LA RECEPCION DE DOCUMENTOS.	
ESTE DOCUMENTO SE AGREGA A LA PRESENTE SOLICITUD, COMO ANEXO 1.	
LOS ESPACIOS SOMBREADOS DEBERAN SER LLENADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	

A) DOCUMENTO EN ORIGINAL, QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBE (N) ESTA SOLICITUD, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION POLITICA, O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA.	
	SI () NO ()
OBSERVACIONES EN LA RECEPCION DE DOCUMENTOS.	
ESTE DOCUMENTO SE AGREGA A LA PRESENTE SOLICITUD, COMO ANEXO 2.	

A. 1. ORIGINALES DE LAS LISTAS DE _____ ASOCIADOS CONFORMADAS CON EL NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABETICO; CON CLAVE DE ELECTOR, Y DOMICILIO PARTICULAR. EN DICHAS LISTAS LOS CIUDADANOS ASTAN AGRUPADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SEGÚN RELACION QUE SE ACOMPAÑA	
	SI () NO ()
OBSERVACIONES EN LA RECEPCION DE DOCUMENTOS.	

ESTAS LISTAS SE AGREGAN A LA PRESENTE SOLICITUD, COMO ANEXO 3.

LOS ESPACIOS SOMBREADOS DEBERAN SER LLENADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

C) 2. _____ MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION EN ORIGINAL AUTOGRAFO, SUSCRITAS POR CADA CIUDADANO, DE LAS CUALES DEBERAN CONTENER NOMBRE, APELLIDOS PATERNO Y MATERNO; CALVE DE ELECTOR, DOMICILIO PARTICULAR Y LA FIRMA O HUELLA DIGITAL (EN CASO DE SABER FORMAR), DICHS DOCUMENTOS SUSTENTAN LAS LISTAS DE ASOCIADOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, Y ESTAN ORDENADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS.

SI ()

NO ()

OBSERVACIONES EN LA RECEPCION DE DOCUMENTOS.

ESTOS DOCUMENTOS SE AGREGAN A LA PRESENTE SOLICITUD, COMO ANEXO 4.

A) DOCUMENTACION, EN ORIGINAL, QUE ACREDITA EN FORMA FEHACIENTE, LA EXISTENCIA DE SUS ORGANOS DIRECTIVOS Y DE SU DOMICILIO SOCIAL A NIVEL NACIONAL Y EL DE CUANDO MENOIS 10 DELEGACIONES A NIVEL ESTATAL.

- | | |
|--|---------------|
| 1. TITULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, Y/O | SI () NO () |
| 2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O | SI () NO () |
| 3. CONTRATO DE COMODATO , Y/O | SI () NO () |
| 4. DOCUMENTACION FISCAL O COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, Y/O; | SI () NO () |
| 5. COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO TELEFONICO Y/O; | SI () NO () |
| 6. COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, Y/O | SI () NO () |
| 7. ESTADOS DE CUENTA BANCARIA, Y/U; | SI () NO () |
| 8. OTROS (ESPECIFICAR): | |

OBSERVACIONES EN LA RELACION DE DOCUMENTOS.

ESTA DOCUMENTACION SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA ASOCIACION SOLICITANTE, Y SE ACOMPAÑA, COMO ANEXO 5.

LOS ESPACIOS SOMBREADOS DEBERAN SER LLENADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTOTAL.

A) UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE LO DOCUMENTOS BASICOS DE LAS ASOCIACIONES, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 25; 26 INCISOS a) b) y c); Y 27 INCISOS a), b), c) FRACCIONES I, II, III, IV, Y g) DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES:

- | | |
|------------------------------|---------------|
| 1. DECLARACION DE PRINCIPIOS | SI () NO () |
| 2. PROGRAMA DE ACCION | SI () NO () |
| 3. ESTATUTOS | SI () NO () |

OBSERVACIONES EN LA RELACION DE DOCUMENTOS.

ESTOS DOCUMENTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE SOLICITUD, COMO ANEXO 6.

LOS ESPACIOS SOMBREADOS DEBERAN SER LLENADOS POR EL INSTITUTO FEDEAL

ELECTORAL.

OBSERVACIONES:

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, MANIFIESTO, ANTE ESE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION QUE LA CONFORMA, ES PLENAMENTE VERAZ.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS).**